



# **JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO**

**ABOGADO**

**Señor:**  
**ANDRES VILLAMARIN DIAZ**  
**Juez Segundo Civil del Circuito De Villavicencio.**  
**E. S. D.**

**Referencia Proceso: MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA.**  
**Radicado: 50 001 31 03 002 2012 00170 00**  
**Demandante: WILFREDO CUNDIMI UROBI**  
**Demandados: HECTOR PABON ARIZA**  
**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**  
**TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**

**Asunto: CONTESTACION MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, Auto del 20 de junio de 2023.**

**JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO**, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en el municipio de Villavicencio- Meta. Identificado con la cedula de ciudadanía No 17.307.727 expedida en el municipio de Villavicencio- Meta, con tarjeta profesional No 176.022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso en calidad de representante de la empresa **TRANSPORTE ASOCIADOS TAX S.A.**, donde su representante Legal es el señor **JOSE MARCO ANTONIO GOMEZ MELO**, identificado 19.107.362 DE Bogotá D.C., doy contestación al mandamiento de pago por vía ejecutivo, de su auto del 20 de junio de 2023.

Solamente se recibió El Auto del Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva.

me permito proponer Excepciones previas en este proceso fundamentado en el artículo 100 del código General del Proceso las siguientes:

- 1º.- Nral 3: Inexistencia del demandante o demandado.
- 2º.- Nral 9: No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.

La sustentación a estas excepciones Previas, están se encuentran en hojas separadas y se adjuntan a esta contestación.

### **PRUEBAS:**

- 1º.- Poder para actuar, Conferido mediante mensaje de datos, desde el Email de la empresa demandada **TRANSASOTAX@GMAIL.COM**, a mi correo **JEDV23@HOTMAIL.COM**.
- 2º.- Notificación del mandamiento de pago por vía ejecutiva, recibida en la empresa el 27 de junio de 2023 a las 12:10:22.
- 3º.- Certificado de cámara de Comercio de la empresa **TRANSASOTAX S.A.**

Del Señor Juez.

Cordialmente;

**JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO**  
**CC No 17.307.727 de Villavicencio (Meta).**  
**T.P 176.022 del C.S. de la J.**  
**Email: jedv23@hotmail.com**

*Carrera 31 A No 37-09 Of 202 Plazoleta Los Centauros*  
*Teléfono (8) 663 25 34 Móvil: 3114530921*  
*Email jedv23@hotmail .com*  
*Villavicencio, Meta, Colombia.*



# JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO

ABOGADO

Señor:  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
E. S. D

REFERENCIA: Proceso Ordinario Sobre Responsabilidad civil  
Extracontractual.

RADICADO: 50 001 31 03 002 2012 00170 00

DEMANDANTE: Wilfredo Cundur i Orobio.

DEMANDADOS: Transporte Asociados Tax S.A.  
Aseguradora Colombia.  
Héctor Pabón Ariza.

ASUNTO: Poder para continuar en el proceso y poder intervenir en  
el Mandamiento Ejecutivo en favor de la Menor LEIDY  
CAROLINA CUNDUMI GUTIERREZ

JOSE MARCO ANTONIO GOMEZ MELO, Persona mayor de edad, residenciado y domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.107.362 de Bogotá D.C., atentamente manifiesto a usted, señor Juez, que, en mi condición de representante Legal de la empresa **TRANSPORTE ASOCIADO TAX S.A.**, mediante el presente escrito confiero poder, amplio y suficiente, al doctor **JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO**, abogado en ejercicio, mayor de edad; domiciliado y residenciado en el municipio de Villavicencio- Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.307.727 expedida en el municipio de Villavicencio- Meta, con T.P. No 176.022 del C.S. de la Judicatura para que represente la empresa que gerencio y en tal condición lleve nuestra personería en el proceso Ejecutivo que adelanta que adelanta ante su despacho el señor **WILFREDO CUNDUMI**, por medio de apoderado Especial, que se inició como un Proceso Ordinario Sobre Responsabilidad civil Extracontractual.

Confiero a mi apoderado a más de las facultades necesarias para representar la empresa y hacer valer nuestro derecho durante el juicio, para que conteste el Mandamiento Ejecutivo, proponga excepciones y lleve hasta su terminación el presente proceso ejecutivo y hacer cuanto fuere legalmente necesario en el cumplimiento de su mandato, y todas las demás que le otorga el artículo 77 del Código General del Proceso

Señor Juez.

JOSE MARCO ANTONIO GOMEZ MELO  
Representante Legal.

C.C. No 19.107.362 de Bogotá

Dirección: CII 23 # 20B-27 Urbanización La Macarena

Municipio de Villavicencio/Meta

Cel.: 310 799 13 66

ACEPTO.

JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO

CC No 17.307.727 de Villavicencio- Meta

T. P. No. 176.022 del C. S. Judicatura

No Celular: 311 453 09 21

Email: jedv23@hotmail.com

Carrera 31 A No 37-09 Of 202 Plazoleta Los Centauros

Teléfono (8) 663 25 34 Móvil: 3114530921

Email jedv23@hotmail.com

Villavicencio, Meta, Colombia.

Fwd: PODER

maria isabel torres <transasotax@gmail.com>

Lun 10/07/2023 3:38 PM

Para: jose eusebio <jedv23@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (237 KB)

Poder Asotax S.A..pdf;

----- Forwarded message -----

De: **jose eusebio diaz velasco** <jedv23@hotmail.com>

Date: lun, 10 jul 2023 a las 13:56

Subject: PODER

To: maria isabel torres <transasotax@gmail.com>

Buenas tardes Doña Isabel:

Envío poder para proceso de **WILFREDO CUNDUMI**.

Cordialmente;

**JOSE EUSEBIO DIAZ V.**

Abogado



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

**Asunto**

2012-00170-00 NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022

**Enviado por**

CRISTOBAL ROJAS

**Fecha de envío**

2023-06-27 a las 12:10:22

**Fecha de lectura**

2023-06-27 a las 12:32:22

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022

A LA DEMANDADA: TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.

Que por medio de la presente se le notifica el (A) Auto que libra mandamiento de pago en su contra de fecha del veinte (20) de junio de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO con RAD. 50001 31 03 002 2012 00170 00 C2, adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, por WILFREDO CUNDUMI OROBIO contra TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A., HECTOR PABON ARIZA y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Se le advierte que la notificación se considera surtida dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente en su cuenta de correo electrónico, acorde con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Vencido dicho término comienzan a correr los CINCO (5) días hábiles con que cuenta ejecutados para pagar la obligación, o en su defecto comienzan a correr los DIEZ (10) días hábiles para proponer excepciones si lo considera pertinente, conforme al artículo 431 y 442 del Código General del Proceso, la cual allegara al Juzgado a través de su correo electrónico Ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia a las demás partes (Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022).

Para tales efectos copia de (A) Auto que libra mandamiento de pago en su contra de fecha del veinte (20) de junio de 2023.

Villavicencio-Meta, 27 de junio de 2023.

Atentamente;

JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO

C.C. 86.051.507 expedida en Villavicencio (Meta)

T.P. 127.443 del C.S. de la Jra.,

Crotalo07@hotmail.com y crotalo652@gmail.com

#### Documentos Adjuntos

 27.pdf





**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**

Fecha expedición: 2023/07/10 - 14:16:32 \*\*\*\* Recibo No. H000055667 \*\*\*\* Num. Operación. 01-JULIETHC-20230710-0002



**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 926cQ99geS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.  
**SIGLA:** TRANSASOTAX S.A.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 822002466-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO :** VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 67067  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ENERO 12 DE 1999  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 24 DE 2023  
**ACTIVO TOTAL :** 160,255,150.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 23 NO. 20B - 27 URB. LA MACARENA  
**BARRIO :** MACARENA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6677778  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3107991366  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** transasotax@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 23 NO. 20B - 27 URB. LA MACARENA  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**BARRIO :** MACARENA  
**TELÉFONO 1 :** 6677778  
**TELÉFONO 3 :** 3107991366  
**CORREO ELECTRÓNICO :** transasotax@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : transasotax@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7132 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1998 OTORGADA POR Notaría 1a. de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16188 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**

Fecha expedición: 2023/07/10 - 14:16:32 \*\*\*\* Recibo No. H000055667 \*\*\*\* Num. Operación. 01-JULIETHC-20230710-0002

CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
C.A. S.A.

**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 926cQ99geS**

EL 12 DE ENERO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7132 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1998 OTORGADA POR Notaría 1a. de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16188 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A..

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-4879	20081022	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-31437 IO	20081110
EP-4879	20081022	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-31437 IO	20081110
DOC.PRIV.	20081107	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-31445 IO	20081110
DOC.PRIV.	20081107	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-31445 IO	20081110
DOC.PRIV.	20090918	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-33215 IO	20090928
DOC.PRIV.	20090918	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-33215 IO	20090928
CE-	20111123	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-38989 IO	20111201
CE-	20111123	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-38989 IO	20111201
EP-5537	20111212	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-39103 IO	20111214
EP-5537	20111212	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-39103 IO	20111214
CE-1	20120803	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-42752 IO	20120910
CE-1	20120803	REVISOR FISCAL		VILLAVICENC RM09-42752 IO	20120910
CE-	20161222	CONTADOR		VILLAVICENC RM09-60032 IO	20161216
CE-	20161222	CONTADOR		VILLAVICENC RM09-60032 IO	20161216

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2053

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: 1. LA EXPLOTACION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODOS SUS MODALIDADES, PUDIENDO LA COMPANIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS; PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES MODALIDADES Y NIVELES DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 172 AL 177 DE AGOSTO 05 DE 2004, Y LO QUE DICTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SEGÚN LA LEY 105 DEL 1994, NORMAS QUE LE COMPLEMENTAN O LE SUSTITUYEN. 2.LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN COMUNICACIONES. 3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CONSIGNAR O IMPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS PARA LOS MISMOS; GASOLINA, LUBRICANTES. 4. ESTABLECER TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ALMACENES DE REPUESTOS PARA SURTIDO DE LOS MISMOS, LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN RADIO DE COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. 5. PODRÁ IGUALMENTE LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO; ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC., TODA CLASE DE DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES. 6. TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑIAS QUE TENGAN FINES SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS O ADSORBERLAS, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIAS REALES, PERSONALES. 7. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DISPONIBLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL Y QUE DIRECTAMENTE TENGAN RELACIÓN CON ESTE. 8. ASI MISMO CREAR ASOCIACIONES O AFILIARSE A ESTAS SIEMPRE Y CUANDO, ESTÉN VINCULADOS A LA



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**

Fecha expedición: 2023/07/10 - 14:16:32 \*\*\*\* Recibo No. H000055667 \*\*\*\* Num. Operación. 01-JULIETHC-20230710-0002

CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO

**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 926cQ99geS**

INDUSTRIA DEL TRANSPORTE.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	150.000.000,00	15.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	68.950.000,00	6.895,00	10.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	68.950.000,00	6.895,00	10.000,00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE MAYO DE 2001 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20153 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2001, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VARGAS LUIS ALBERTO	CC 3,289,499

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE MAYO DE 2001 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20153 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2001, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SERRANO BARAJAS JAVIER	CC 17,314,699

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 14 DE ABRIL DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25988 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BARRETO M. MELQUISEDEC	CC 57,341

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 14 DE ABRIL DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25988 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DIAZ DE QUICENO AMERICA	CC 21,255,259

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 14 DE ABRIL DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25988 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RINCON H. FRANCISCO	CC 17,301,285

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 14 DE ABRIL DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25988 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TORRES V. MARIA ISABEL	CC 21,172,883

**CERTIFICA**

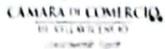
**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE MAYO DE 2001 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20153 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2001, FUERON NOMBRADOS :



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**

Fecha expedición: 2023/07/10 - 14:16:32 \*\*\*\* Recibo No. H000055667 \*\*\*\* Num. Operación. 01-JULIETHC-20230710-0002



**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 926cQ99geS**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	GOMEZ MELO JOSE MARCO ANTONIO	CC 19,107,362

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 14 DE ABRIL DE 2005 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25989 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE DEL GERENTE	PARRADO HUERFANO ANA SOFIA	CC 21,235,016

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: EL GOBIERNO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION ESTARAN A CARGO DEL GERENTE EL CUAL SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE QUIE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y QUIEN TENDRA EN DICHAS CUANTIA S( SIC ) SUS MISMAS ATRIBUCIONES Y ASIGNACIONES. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE A) EJECUTAR DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, B ) NOMBRAR PROMOVER, SANCIONAR Y REMOVER TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA EXPRESAMENTE A OTRO ORDEN SOCIAL, C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES JUZGUE NECESARIO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE DEL CASO. D) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL CASO DE QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS NECESITE DE LA PREVIA AUTORIZACION DE DICHO ORGANO, LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR NEGOCIACIONES REALIZADAS POR EL GERENTE EN CONTRAVENCION CON LO PRECEPTUADO CON EL LITERAL (J) DEL ARTICULO CUARENTA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. E) CUIDAR DE LA RECAUDACION Y CORRECTA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, F) ORGANIZAR TODO LO RELATIVO AL SEGUNDO COLECTIVO OBLIGATORIO, G ) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN A CABALIDAD SUS FUNCIONES, H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y SOBRE LAS INVOCACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES; I) EFECTUAR PERIÓDICAMENTE VISITAS DE CONTROL A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, J) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y CUANDO SE RETIRE DEL CARGO. K) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. ARTICULO 40. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: J) ESTUDIAR Y AUTORIZAR PREVIAMENTE TODAS LAS NEGOCIACIONES DE LA SOCIEDAD COMPATIBLES CON SU OBJETO SOCIAL, CUANDO LA CUANTIA, EXCEDA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SUMA A LA CUAL EL GERENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA, PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, OBRANDO NATURALMENTE DENTRO DE LOS LIMITES DE SU OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 DE Asamblea General Ordinaria, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21276 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
	DIAZ VELASCO JOSE EUSEBIO	CC 17,307,727	

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.

Fecha expedición: 2023/07/10 - 14:16:32 \*\*\*\* Recibo No. H000055667 \*\*\*\* Num. Operación. 01-JULIETHC-20230710-0002

CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Cámara de Comercio de Villavicencio

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 926cQ99geS

Ingresos por actividad ordinaria : \$93,500,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1640> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 926cQ99geS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Debora Murillo R

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**RV: CONTESTACION MANDAMIENTO DE PAGO proceso No. 2012-00170**

Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Villavicencio &lt;cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 17/08/2023 8:13

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio &lt;ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Contestacion mandamiento de pago Asotax S.A..pdf; ANEXOS CONTACION MANDAMIENTO DE PAGO ASOTAX.pdf;

Buen día,

De manera atenta me permito remitir el presente correo, que por error fue enviado a este Despacho.

Cordialmente,

***Deynnis Carroll Ramirez****Escribiente*

---

**De:** jose eusebio diaz velasco <jedv23@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 14 de julio de 2023 3:18 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION MANDAMIENTO DE PAGO

Buenas tardes:

Envió Contestación de mandamiento de pago y adjunto los anexos del proceso de Asotax.

Cordialmente;

JOSE EUSEBIO DIAZ V.

Abogado



# *JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO*

ABOGADO

Señor:  
**ANDRES VILLAMARIN DIAZ**  
Juez Segundo Civil del Circuito De Villavicencio.  
E. S. D.

Referencia Proceso: **MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA.**

Radicado: **50 001 31 03 002 2012 00170 00**

Demandante: **WILFREDO CUNDIMI UROBI**

Demandados: **HECTOR PABON ARIZA**  
**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**  
**TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**

Asunto: **EXCEPCIONES PREVIAS.**

**JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO**, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en el municipio de Villavicencio- Meta. Identificado con la cedula de ciudadanía No 17.307.727 expedida en el municipio de Villavicencio- Meta, con tarjeta profesional No 176.022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso en calidad de representante de la empresa **TRANSPORTE ASOCIADOS TAX S.A.**, donde su representante Legal es el señor **JOSE MARCO ANTONIO GOMEZ MELO**, identificado 19.107.362 DE Bogotá D.C., me permito proponer Excepciones previas en este proceso fundamentado en el artículo 100 del código General del Proceso las siguientes:

## **1º.- NUMERAL 3. INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO,**

La inexistencia del demandante. Este requisito se relaciona con la capacidad para ser parte y constituye requisito indispensable para que el demandante pueda adoptar la calidad.

El 27 de junio de 2023 a las 12:10:22 P.M., al correo de la empresa **TRANSPORTE ASOCIADOS TAX S.A.**, llego la notificación del Auto que libra Mandamiento de pago de fecha 20 de junio de 2023, donde no se adjunta ningún poder para actuar en este nuevo proceso, que el demandante debe otorgar al apoderado que lo representa para poder actuar, porque este es un nuevo proceso, al abogado señor **JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO**.

Al abogado señor **JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO**, se le otorgo poder solo para que continúe con la defensa en el proceso **ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**, en ningún momento el poder otorgado tiene la facultad para que continúe con el ejecutivo, y menciona y todas las demás facultades inherentes de que trata el 73 y ss., ninguna le otorga esa facultad.

El proceso lo inicio el abogado señor **JUAN PABLO HERNANDEZ MENDOZA** y después lo asumió el doctor **JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO**.

El artículo 74 en su inciso primero, es claro: El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Obsérvese que el poder otorgado al señor **JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO**, es para **CONTINUE CON LA DEFENSA NUESTROS DERECHOS**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los hechos y reclamando los derechos que indicaran en los escritos y audiencias respectivas.

El poder es claro, solo para el proceso **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, no para continuar con el Proceso Ejecutivo.

*Carrera 31 A No 37-09 Of 202 Plazoleta Los Centauros*  
*Teléfono (8) 663 25 34 Móvil: 3114530921*  
*Email jedv23@hotmail .com*  
*Villavicencio, Meta, Colombia.*



# *JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO*

ABOGADO

El Auto obedécese y cúmplase, es de Fecha 23 de marzo de 2023 y el mandamiento de Pago por la vía ejecutiva es del 20 de junio de 2023, donde no se observa en qué momento su intervención.

No se observa cómo fue su intervención en ese proceso, solo se observa en auto del 20 de junio de 2023 en el numeral 4, se debe notificar personalmente, porque la ejecución no se adelanto en la oportunidad prevista en el inciso 2 del artículo 306 del C. G. P., colombiano. Se anexa copia del poder de sustitución que fue otorgado por renuncia del abogado que inicialmente inicio el proceso en el A QUO.

Esta excepción previa debe prosperar.

## **PRUEBA:**

1º.- Copia del poder para actuar en el proceso **ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL del Señor JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO.**

2º.- Copia otorgado inicialmente al abogado **JUAN PABLO HERNANDEZ MENDOZ**

formales dispuestos en el artículo 82 ibidem, por lo que la demanda, debió ser rechazada. Surtido el traslado de la excepción previa, la parte demandante guardó silencio.

## **2º.- NUMERAL 9. NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS.**

**NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS**, para cuyo sustento expone que, existiendo otras personas demandadas en la litis, es menester que todos ellos comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos o presentar oposición formal.

El litisconsorcio necesario "es aquel proceso con la presencia necesaria de varios sujetos, que de un modo obligatorio deben formar parte de la relación jurídico-procesal".

Formuló excepción previa conforme al numeral 9º del artículo 100 del Código General del Proceso, denominada **NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS**, para que la parte demandante presente prueba que todos los demandados fueron notificados para que comparezcan en la primera audiencia y poder llegar a un arreglo amigable.

Si no cumple con esta excepción, entonces esta excepción debe prosperar.

Del señor Juez.

Cordialmente;

**JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO**  
CC No 17.307.727 de Villavicencio (Meta).  
T.P 176.022 del C.S. de la J.  
Email: jedv23@hotmail.com

*Carrera 31 A No 37-09 Of 202 Plazoleta Los Centauros  
Teléfono (8) 663 25 34 Móvil: 3114530921  
Email jedv23@hotmail .com  
Villavicencio, Meta, Colombia.*

315  
R.F.

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)  
E.S.D

Ordinario de responsabilidad civil extracontractual de WILFREDO CUNDUMI OROBIO  
Vs. SEGUROS COLPATRIA, HECTOR PABON ARIZA Y OTROS.  
Rad. 50001 31 03 002 2012 00170 00.

REF: PODER

Respetuosamente,

WILFREDO CUNDUMI OROBIO mayor de edad e identificado con la C.C. wilfredo cundumi expedida en san joce de guavin actuando en mi calidad de padre y representante legal de la menor Jedi carolina cundumi gutierrez en nuestra calidad de demandantes, por medio del presente documento OTORGO PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO mayor de edad e identificado con la C.C. 86.051.507 expedida en Villavicencio (Meta), abogado titulado y en ejercicio de la profesión portador de la T.P. 127.443 del C.S. de la Jra., para que en nuestro nombre y representación CONTINUE CON LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los hechos y reclamando los derechos que indicaran en los escritos y audiencias respectivas.

Soy una persona de muy escasos recursos económicos y me fue imposible pagarle al auxiliar de la justicia el dinero que me pidió y por eso no se hizo el dictamen pericial ordenado; por falta de recursos económicos pedidos por el perito. Ruego se tengan en cuenta los derechos fundamentales y prevalentes de los niños, la verdad real sobre la procesal y la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal.

Mi apoderado cuenta con las facultades de conciliar, transigir, sustituir y reasumir el presenta mandato, recibir lo que implica la recepción material de bienes, dineros o títulos judiciales a nuestro favor; presentar recursos, nulidades, pruebas, practicarlas, y en general todas las facultades inherentes de que tratan los art. 73 y ss del C.G.P.

Atentamente,



WILFREDO CUNDUMI OROBIO  
C.C. 18221439

expedida en san joce de guavin

Acepto;



JOSE CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO  
C.C. 86.051.507 expedida en Villavicencio (Meta)  
T.P. 127.443 del C.S. de la Jra.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) – REPARTO –  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META) – REPARTO -

E. S. D.

REF: PODER PARA ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Respetuosamente;

**WILFREDO CUNDUMI OROBIO**, mayor de edad e identificado con la C.C. N° 18'221.439 expedida en San José del Guaviare (Guaviare), legalmente capaz, domiciliado en el municipio de Villavicencio (Meta), en mi calidad de Padre de la menor **(2) LEIDY CAROLINA CUNDUMI GUTIERREZ**, quien se identifica con el NUIP N° 1.121.854.201 según Registro Civil de Nacimiento con **Indicativo Serial N° 38198490**; por medio del presente documento le otorgo Poder, Especial, Amplio y Suficiente al Dr. **JUAN PABLO HERNÁNDEZ MENDOZA**, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. N° 17'341.552 expedida en Villavicencio (Meta) y portador de la T.P. N° 158.918 del C. S. de la Judicatura., conforme aparece al pie de su firma, para que actúe en mi nombre y representación, **INICIE Y LLEVE A FELIZ TERMINO PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en contra de **(1) ORLANDO VEGA AGUDELO** mayor de edad e identificado con la C.C. 17.335.264 expedida en Villavicencio (Meta), en su calidad de conductor del vehículo Automotor taxi Hyundai Atos de placas: UTY – 608; el señor **(2) HECTOR PABON ARIZA** mayor de edad e identificado con la C.C. 17.322.862 en su calidad de propietario; **(3) TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**, con Nit. 822002466-1, con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), empresa al cual se encontraba afiliado el automotor; **(4) SEGUROS COLPATRIA S.A.**, con Nit. 860002184-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que según póliza No. RCE-8001000132; a fin de que se reclame el valor de los perjuicios materiales (lucro cesante consolidado y el futuro) y morales por el accidente de tránsito ocurrido el día cinco (05) del mes de Junio del año dos mil once (2011) en la ciudad de Villavicencio (Meta), por atropellamiento, donde la víctima fue la menor **LEIDY CAROLINA CUNDUMI GUTIERREZ**, quien se identifica con el NUIP N° 1.121.854.201 según Registro Civil de Nacimiento con **Indicativo Serial N° 38198490**; la cual se encontraba en el andén de una casa, conforme a los hechos y reclamando los derechos que se indicaran en la demanda, escritos y audiencias respectivas.

Mi Abogado queda facultado expresamente para conciliar, desistir, transigir, RECIBIR, lo que implica cobrar cualquier título judicial o valor girado a mi nombre o a mi favor, sustituir o reasumir este mandato a fin de defender nuestros intereses y todas aquellas consagradas en el art. 70 del C. de P. Civil.

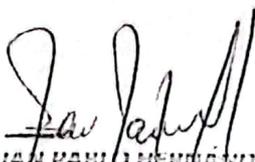
Atentamente;

  
WILFREDO CUNDUMI OROBIO

C.C. N° 18'221.439 expedida en San José del Guaviare (Guaviare)



Accepto;

  
JUAN PABLO HERNÁNDEZ MENDOZA  
C.C. N° 17'341.552 expedida en Villavicencio (Meta)  
T.P. N° 158.918 del C.S. de la Judicatura.

**RV: EXCEPCIONES proceso No 2012-00170**

Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Villavicencio &lt;cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 17/08/2023 8:13

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio &lt;ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (1 MB)

PODERES EXCEPCION PREVIA.pdf; Excepcione previa asotax S.A..pdf;

Buen día,

De manera atenta me permito remitir el presente correo, que por error fue enviado a este Despacho.

Cordialmente,

***Deynnis Carroll Ramirez****Escribiente*

---

**De:** jose eusebio diaz velasco <jedv23@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 14 de julio de 2023 3:09 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EXCEPCIONES

Buenas tardes.

Envió Excepciones previas del Auto del 20 de junio de 2023.

cordialmente:

JOSE EUSEBIO DIAZ V.

Abogado